



Se cite á Cabildo p.^a tratar sobre la propuesta de Coronel de este regimiento prov.^l

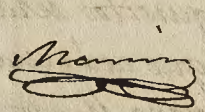
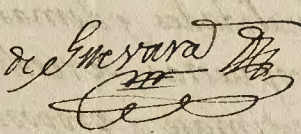
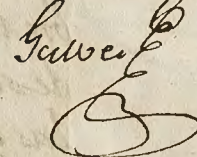
El Sr. Osorio sobre el parcelero de un olivar, adjudicado á los Propios, y debito de su arrendam.^{to}

evacuado, se le entregue original; y en su inteligencia **ACORDO**

se pase á informe del Sr. D. Alfonso de Guevara — La Ciudad **ACORDO** se cite para el Cabildo del martes próximo diez y nueve del corriente mes, á fin de tratar sobre la propuesta para Coronel de este regimiento provincial —

El Sr. D. Pedro Osorio manifestó á este Ayuntamiento, q.^e el olivar, que en el año de mil setecientos setenta y cuatro adjudicó Agustín Vilar á los Propios de esta ciudad en los Jarales, que consta de nueve celemin.^{os} de tierra, y tenia sesenta y seis matas de olivo; y que desde el año de mil ochocientos ocho no se ha pagado su arrendamiento de noventa rs.^{os} anuales, le disfrutaban en el día los hijos menores de D. José Ruiz; y lo ponía en conocimientos de esta Corporacion, para que tomase las medidas que considere oportunas, á fin de cobrar los atrasos, y percibo de los años corrientes; y en su inteligencia **ACORDO** que el Contador ponga Certificacion del debito que se hace á los Propios por el arrendam.^{to} del olivar, y que esta con el presente acuerdo se traiga, para acordar lo conveniente —

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman tho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

 de Guevara  Guevara 

Ante mí:
José Mellado 